



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0075-CU-2019**  
**Piura, 05 de febrero de 2019**

**VISTO**

El expediente N° 0016-9999-19-4 de fecha 25 de enero de 2019, que presenta el Ing°. **Elmer Arenas Ríos**, Coordinador General de los Programas Especiales Descentralizados de la Universidad Nacional de Piura, y;

**CONSIDERANDO**

Que, con Oficio N° 242-2019-DG-PROEDUNP-UNP de fecha 24 de enero de 2019, el Coordinador General de los Programas Especiales Descentralizados de la Universidad Nacional de Piura, solicita autorización para la realización de Cursos de Nivelación 2019-0 de las Sedes Descentralizadas: Chulucanas, Paita, Sechura, Talara y Huancabamba;

Que, con Oficio N° 117-VR.ACAD.UNP-2019 de fecha 30 de enero de 2019, la Vicerrectora Académica, informa que en sesión de Comisión Académica del 30 de enero de 2019, se aprobó el Curso de Nivelación en el Periodo de verano para los alumnos de las Sedes Descentralizadas, a desarrollarse en el Campus Universitario de la UNP, de acuerdo Reglamento de Cursos de Nivelación Durante el Periodo de Verano y cronograma, aprobado en Sesión de Comisión Académica del 17 de enero de 2019. Eleva lo actuado al despacho del señor Rector, a fin de que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 05 de febrero de 2019 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar, el acuerdo adoptado por la Comisión Académica de la Universidad Nacional de Piura de fecha 30/01/2019, que a letra dice:

“Aprobar el curso de Nivelación en el periodo de verano para los alumnos de las sedes descentralizadas, a desarrollarse en el Campus de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo Reglamento de Cursos de Nivelación Durante el Periodo de Verano y cronograma, aprobado en Sesión de Comisión Académica del 17 de enero de 2019”.

**ARTÍCULO 2°.-** Publicar, la presente Resolución en la página Web de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTÉSE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

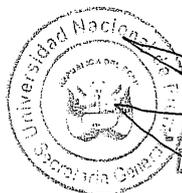
c.c: RECTOR,DGA,VR.ACAD.,COM.ACAD,OCI,FACULTADES(14)

OCIL,CIT,COORDINADOR GRAL. PROEDUNP,ARCHIVO(2).

24 copias/ M.E.L



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. César Augusto Reyes Peña  
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL